

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NOTA EXPRESA

№0044

2 8 MAR 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO

El Decreto Supremo No. 2497 de fecha 26 de agosto de 2015, entre otros, en el Artículo 1, inciso a) autoriza al Ministerio de Salud la contratación directa de bienes, obras y servicios para la construcción, equipamiento y puesta en marcha de establecimientos de salud hospitalarios.

El Artículo 3 numeral II de la norma señalado precedentemente, establece que la ejecución se realizará bajo la figura de llave en mano que a efectos del presente Decreto Supremo consistirá en la construcción, equipamiento y puesta en marcha de los establecimientos hospitalarios.

Por su parte, el numeral III determina que el procedimiento para los procesos de contratación, serán reglamentados por el Ministerio de Salud mediante Resolución Expresa.

O.G.A.A.

Por Resolución Ministerial No. 1093/2015 de fecha 1 de septiembre de 2015, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, del Ministerio de Salud, aprueba el Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo No. 2497 de fecha 26 de agosto de 2015.



Por Resoluciones Ministeriales Nos. 1146/2015 y 1784/2015 de fechas 7 de septiembre y 31 de diciembre de 2015, respectivamente, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, del Ministerio de Salud, aprobó la complementación del Reglamento Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo No. 2497 de fecha 26 de agosto de 2015, y designo al Director General de Asuntos Administrativos, como Responsable del Proceso de Contratación Directa.

Por Resolución Administrativa – Nota Expresa No. 0042 de fecha 21 de marzo de 2016, el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), del Ministerio de Salud, aprobó el Documento Base de Contratación Directa (DBCD).

Que, el Artículo 15 inciso b) del Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo No. 2497 de fecha 26 de agosto de 2015, vigente a la fecha, dispone que el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), tiene la facultad de aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y su Recomendaciones; asimismo, señala como otra de las funciones el de Adjudicar o declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución Expresa.





CONSIDERANDO

Conforme al Artículo 15 inciso e) del Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo No. 2497 de fecha 26 de agosto de 2015, la Comisión de Calificación tiene como función elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

En consecuencia, los miembros de la Comisión de Calificación emitieron el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaración Desierta MS/PTOIEM/IC/002/2016 de fecha 24 de marzo de 2016, del Proceso de Contratación Directa "Construcción del Instituto Oncológico de Cuarto Nivel de Tolata - Cochabamba, Bajo la Figura de Llave en Mano Otorgando a un Mismo Proponente el Perfil, Diseño, Ejecución de la Obra y la Puesta en Marcha, referida a Instalaciones, Equipamiento, Capacitación, Transferencia Intelectual y Tecnológica", con Código de Identificación Interno: MS-CD-C No. 004/2016.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) en mérito a las facultades conferidas por el Artículo 15 inciso b) del Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo No. 2497 de fecha 26 de agosto de 2015, aprobado mediante Resolución Ministerial No. 1093/2015 de fecha 1 de septiembre de 2015, y complementado con las Resoluciones Ministeriales Nos. 1146/2015 y 1784/ 2015 de fechas 7 de septiembre y 31 de diciembre de 2015, respectivamente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaración Desierta MS/PTOIEM/IC/002/2016 de fecha 24 de marzo de 2016, del Proceso de Contratación Directa "Construcción del Instituto Oncológico de Cuarto Nivel de Tolata - Cochabamba, Bajo la Figura de Llave en Mano Otorgando a un Mismo Proponente el Perfil, Diseño, Ejecución de la Obra y la Puesta en Marcha, referida a Instalaciones, Equipamiento, Capacitación, Transferencia Intelectual y Tecnológica" con Código de Identificación Interno: MS-CD-C No. 004/2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR DESIERTO el Proceso de Contratación Directa "Construcción del Instituto Oncológico de Cuarto Nivel de Tolata - Cochabamba, Bajo la Figura de Llave en Mano Otorgando a un Mismo Proponente el Perfil, Diseño, Ejecución de la Obra y la Puesta en Marcha, referida a Instalaciones, Equipamiento, Capacitación, Transferencia Intelectual y Tecnológica" con Código de Identificación Interno: MS-CD-C No. 004 /2016, conforme al Informe de Evaluación y







Recomendación de Declaración Desierta MS/PTOIEM/IC/002/2016 de fecha 24 de marzo de 2016.

Debiendo cumplirse con los demás procedimientos administrativos posteriores que correspondan, en el marco, entre otros, del Documento Base de Contratación Directa (DBCD).

Registre, Hágase saber y Archívese.



Lic. JOHN ANTONIO PARDO SALAS

RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA



